



DECRETOS
 Septiembre 30, 2019 10:12
 Radicado 201904000443



“Por medio del cual se extiende la vigencia del Decreto No. 201904000185 del 09 de mayo de 2019, 201904000244 del 07 de junio de 2019, 201904000309 del 08 de julio de 2019, 201904000341 del 30 de julio de 2019 y 201904000403 del 30 de agosto de 2019”

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE BELLO, mediante Decreto Departamental No. 2019070003620 del 10 de julio de 2019 y posesionada mediante el acta No. 336 del 11 de julio de 2019 de la Notaria Primera de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 134 y 136 de 1997, Ley 62 de 1993 artículo 16 numeral 1 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 201904000185 del 09 de mayo de 2019, se adoptó la medida de restringir en el municipio de Bello el tránsito de motocicletas con acompañante en edad igual o superior a los 14 años, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

En el mismo Decreto 201904000185 del 09 de mayo de 2019, también se tomó la medida de restringir la movilidad o circulación de niños, niñas y adolescentes, menores de dieciocho (18) años en todo el territorio del municipio de Bello en el horario establecido entre las 10 pm a 5 am del día siguiente.

Que la duración de las medidas adoptadas establecía un término inicial de treinta días, contados a partir de la fecha de expedición del Decreto.

Que en Consejo de Seguridad realizado el día 04 de junio de 2019 se recomendó la necesidad de continuar con las medidas restrictivas adoptadas en el Decreto 201904000185 del 09 de mayo de 2019 con la finalidad de brindar seguridad y tranquilidad a los habitantes del municipio de Bello.

Que en razón de dichas determinaciones se expidió el Decreto 201904000244 del 07 de junio de 2019 que extendió la vigencia del Decreto 201904000185 del 09 de mayo de 2019 por el término de treinta (30) días más, es decir, que el acto administrativo continuo vigente.

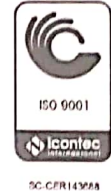
Que mediante el Decreto 201904000309 del 08 de julio de 2019 se decidió continuar con la vigencia del Decreto 201904000185 del 09 de mayo de 2019 hasta el treinta (30) de julio presente.

Que mediante el Decreto 201904000341 del 30 de julio de 2019, las medidas de restricción del tránsito de motocicletas con acompañante y el toque de queda para menores se dispusieron continuar hasta el día 01 de septiembre de 2019.

Que mediante el 201904000403 del 30 de agosto de 2019, se le dio continuidad a las medidas restrictivas adoptadas en el Decreto 201904000185 del 09 de mayo de 2019.



DECRETOS
 Septiembre 30, 2019 10:12
 Radicado 201904000443



Que en aras de preservar la seguridad y tranquilidad de todos los habitantes en el municipio de Bello, se ha decidido darle continuidad a las medidas restrictivas que se han contemplado en el Decreto 201904000185 del 09 de mayo de 2019, con la finalidad de seguir en búsqueda de la paz y calma de los Bellanitas hasta el día primero (01) de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa (E) del municipio de Bello

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR, con la vigencia del Decreto No. 201904000185 del 09 de mayo de 2019, de restringir el tránsito de motocicletas con acompañante en edad igual o superior a los 14 años, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y la movilidad o circulación de niños, niñas y adolescentes, menores de dieciocho (18) años en todo el territorio del municipio de Bello. Decreto que tenía un término inicial de treinta (30) días y ha sido extendida su vigencia por varios periodos de manera ininterrumpida y va a continuar hasta el día 01 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGUESE, la presente decisión a la ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación.

Dada en Bello a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
 ALCALDESA (E) MUNICIPAL


CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ ESCOBAR
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyecto: ARG, Abogada -Secretaría de Gobierno 